

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

#### **5459**      *TECNICA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS, S.A.*

Anuncio de reducciones de capital social por amortización de acciones propias y ampliación simultánea de capital.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital (La LSC) se comunica que la Junta General Extraordinaria de accionistas de la sociedad TÉCNICA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS, S.A. (la Sociedad) celebrada el 1 de marzo de 2017, ha adoptado por unanimidad, entre otros que no los contradicen, los siguientes acuerdos:

1.º - Reducción de capital por amortización de acciones propias.

Reducir el capital social en la cantidad de Cinco Mil Quinientos Cinco Euros con Dieciséis Céntimos de Euro (5.505,16 €), por el procedimiento de amortización de 458 acciones nominativas propias, de 12,02 euros de valor nominal cada una de ellas, números del 6.840 al 7.076, del 463 al 509, del 2.179 al 2.194, del 6.255 al 6.379 y del 7.120 al 7.152, todos inclusive, con la cancelación de la cuenta de acciones en situaciones especiales del Balance de la Compañía por importe de Ciento Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Veintidós Euros con Noventa y Seis Céntimos de Euro (181.422,96 €).

La reducción acordada se ejecutará una vez transcurrido el plazo de ejercicio del derecho de oposición de los acreedores previsto en el artículo 336 de la Ley de Sociedades de Capital.

2.º - Reducción de capital por amortización de acciones y con devolución de aportaciones.

Reducir el capital social en la cifra de Catorce Mil Setecientos Setenta y Dos con Cincuenta y Ocho Céntimos (14.772,58 €), mediante la amortización de 1229 acciones nominativas propias de 12,02 € de valor nominal cada una de ellas.

La reducción de capital se realiza como consecuencia de la adquisición de acciones propias, la cual se ha formalizado mediante escritura de compraventa de acciones, de conformidad a lo previsto en el artículo 144 a) de la Ley de Sociedades de Capital.

Dicha reducción de capital, cuya finalidad última es la devolución de la aportaciones a los accionistas, no afecta por igual a todos ellos, si bien la totalidad de los accionistas han prestado expresamente en la Junta General su conformidad con la realización de la misma y con la valoración otorgada a las acciones.

Así el precio de la totalidad de las acciones objeto de amortización asciende a un total de Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Setecientos Cuarenta y Nueve Euros con Cincuenta y Un Céntimos de euro (496.749,51 €)

La mencionada cantidad será abonada en el plazo de un mes contado a partir del día de vencimiento del plazo de oposición de acreedores fijado en el artículo 336 de la Ley de Sociedades de Capital.

Todos los accionistas con derecho a voto prestaron su consentimiento a la devolución acordada y a la forma de pago.

Las acciones a adquirirse o ya adquiridas por la Sociedad serán amortizadas con carácter simultáneo al otorgamiento de la escritura de reducción de capital de la compañía.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 329 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas interesados y afectados por la reducción prestaron, por unanimidad, el consentimiento a dicha reducción de capital mediante acuerdo separado.

3.º - Aumento de capital social simultaneo.

De forma simultánea a las dos reducciones de capital se acuerda aumentar el mismo en la cantidad de Doce Mil Seiscientos Ochenta y Un Euro con Diez Céntimos de euro (12.681,10 €) con objeto de que el capital social alcance la cantidad de 60.100 euros, mediante la emisión de 1.055 acciones nominativas, numeradas de la 5.633 a la 6.687 ambas inclusive, de 12,02 € de valor nominal, que otorgan los mismos derechos y obligaciones que las anteriores, con una prima de emisión de Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos euros (358.700 euros) lo que equivale a la cantidad de Trescientos Cuarenta Euros (340 €) por cada una de las acciones creadas.

Se fija un plazo de cuatro meses contados a partir de la fecha de celebración de la presente Junta para desembolsar el nominal de las acciones creadas, así como el importe de su prima de emisión, mediante el ingreso del importe total que corresponda en la Caja Social.

4.º.- Modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales.

Finalmente como resultado de los acuerdos aprobados de reducción, simultaneo aumento de capital y posterior reenumeración y reasignación de las acciones, el artículo 5.º de los Estatutos sociales relativo al capital de la compañía se modificará y tendrá el siguiente tenor literal:

Artículo 5. El capital social se fija en la cantidad de Sesenta Mil Cien Euros (60.100 €), dividido en 5.000 acciones nominativas de Doce euros con Dos Céntimos de euro (12,02 €), nominales cada una, numeradas correlativamente del 1 a la 5.000 ambas inclusive, íntegramente suscritas, y totalmente desembolsadas por los socios.

Derecho de oposición de acreedores: En virtud de lo dispuesto en el artículo 334.1 de la ley de Sociedades de Capital, los acreedores cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del anuncio de reducción de capital, no hayan vencido en ese momento y hasta que se les garanticen tales créditos, tendrán el derecho de oponerse a la presente operación de reducción de capital. El derecho de oposición habrá de ejecutarse en el plazo de un mes a contar desde la fecha del presente anuncio en los términos establecidos en el artículo 336 de la Ley de Sociedades de Capital.

Madrid, 23 de mayo de 2017.- María del Carmen Gómez Gómez, Secretaria del Consejo de Administración.

ID: A170042207-1